

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS SITO EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957).

Código PRINEX: **6153.01.04.003 y 6153.01.10.007**

Código Expte. Contratación: **2026/000783**

Código GEC Expte.: **CONTR 2026 205226**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de AVRA en Almería, con fecha 23 de junio de 2026, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. presentación electrónica de ofertas del contrato de: OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS SITO EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 149.998,91 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 181.498,68 euros, con un IVA, al tipo del 21 %, por importe de 31.499,77 euros. El valor estimado de la licitación es de 149.998,91 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 9 MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 14 de julio de 2026 a las 12:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 23 de junio de 2026, corregido con fecha 26 de junio de 2026.

El día 15 de julio de 2026 se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Acordado lo anterior y a tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado un total de 1 ofertas, dentro del plazo establecido, que es la siguiente:

Nº de Registro SIREC	EMPRESAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1 202699909014673	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	14/07/2026 09:12:01 HORAS

Se procede al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a la oferta presentada.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 14:43:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM4m3Hq3iWSe5uxl2729X1dDcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, por la Presidenta de la Mesa, se procede a la lectura del contenido del Anexo V, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Mejoras Técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

1. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
Oferta económica: 149.977,77euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

Seguidamente, la Presidenta y los dos Vocales Técnicos de la Mesa, se procede a la evaluación de la única oferta mediante las fórmulas objetivas de aplicación, lo que supone una baja del 0,01396 %, por lo que no incurre en temeridad ya que al concurrir un solo licitador, no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y, cuyo resultado de Clasificación es el siguiente:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS			
	Proposición económica	Mejoras técnicas	Total puntos
1 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	70,00	30,00	100,00

TERCERO.-De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.4 del Pliego, por la Mesa se comprueba la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que reúne los requisitos para formular la presente oferta, conforme a lo reflejado en el Certificado.

CUARTO.- Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se **PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.,** por un importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (149.977,97 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.495,37 EUROS), y la suma total es de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.473,34 EUROS). Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las dos MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Dotar al ascensor de un sistema regenerativo que permita recuperar parte de la energía utilizada durante el recorrido y mantenerla disponible para el posterior movimiento de la cabina, mediante acumuladores de almacenamiento.

Mejora 2: Instalación de dispositivo de control aplicado al accionamiento de botoneras utilizando el smartphone (mediante una app para iOS y Android) y la tecnología bluetooth para restringir el uso del ascensor a los usuarios u otro sistema a determinar por la Dirección Facultativa.

QUINTO. Elévese la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el PCAP y en caso de que sea confirmada, requiérase por la Secretaria de la Mesa de Contratación, a través de SIREC-Portal de licitación a la persona licitadora a fin de que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, aporte la Documentación previa a la adjudicación establecida en el Apartado 10.5 del PCAP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 14:43:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwM4m3Hq3iWSe5uxl2729X1dDcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- A las 11:00 horas del día 29 de julio de 2026, se reúne la Mesa con objeto de proceder al ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO.

Una vez analizada por la Mesa de Contratación la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., se concluye que:

- Por lo que respecta al apartado d. Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, conforme al APARTADO 4.D DEL ANEXO I, por la Mesa se detecta que:

- De la documentación aportada relativa al Jefe de Obra, se observa que no se ha aportado el Anexo XV. Además de aportarse dicho Anexo deberá acreditarse que se cumple con la experiencia exigida, en concreto en lo referente a la experiencia laboral en instalación de al menos un ascensor.
- De la documentación aportada referente al Encargado de Obra aunque en este caso sí se aporta el Anexo XV, dicha documentación no acredita la experiencia exigida, en concreto en lo referente a la experiencia laboral en instalación de al menos un ascensor.

- Por otro lado, en relación al apartado 5). h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, se ha aportado el IV Plan de Igualdad 2025-2029. Sin embargo no se ha acreditado que dicho Plan conste inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o alternativamente que se haya solicitado su inscripción siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Para la subsanación de dichas deficiencias se acuerda conceder el plazo de TRES DÍAS NATURALES a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A..

SÉPTIMO.- A las 12:00 horas del día 04 de agosto de 2026, reunida la Mesa y teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., procede al análisis de la misma y acuerda por unanimidad que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.7 del PCAP es correcta y conforme a lo requerido, **ACORDANDO PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS SITO EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957), de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a entidad **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, que ofertó una baja respecto a la licitación de 0,01396 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 14:43:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM4m3Hq3iWSe5uxI2729X1dDcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de agosto de 2026 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS SITO EN LA CALLE SAN JUAN, 23 DE ALBOX, ALMERÍA (GRUPO AL-0957) a la entidad **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (149.977,97 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.495,37 EUROS)**, y la suma total es de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.473,34 EUROS)**. La baja realizada respecto a la licitación es del 0,01396 %.

Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las dos MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Dotar al ascensor de un sistema regenerativo que permita recuperar parte de la energía utilizada durante el recorrido y mantenerla disponible para el posterior movimiento de la cabina, mediante acumuladores de almacenamiento.

Mejora 2: Instalación de dispositivo de control aplicado al accionamiento de botoneras utilizando el smarphone (mediante una app para iOS y Android) y la tecnología bluetooth para restringir el uso del ascensor a los usuarios u otro sistema a determinar por la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 14:43:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM4m3Hq3iWSe5uxl2729X1dDcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

Rafael Jesús Burgos Castelo

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		04/08/2026 14:43:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwM4m3Hq3iWSe5uxI2729X1dDcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	